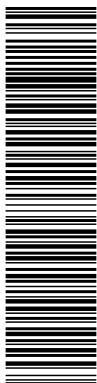


DOCUMENTO <b>INFORME: Certf Pleno 251018-3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N9Z38-R6TGB-2Q2K9</b> Fecha de emisión: <b>29 de octubre de 2018 a las 8:39:23</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:48 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2018 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510054 N9Z38-R6TGB-2Q2K9-2CA79B0A69F1D78380D7D08E16081319E6C1E202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**D. ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1), el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

**“3º.- Propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 09/01/2017.

Se introduce un nuevo párrafo en el artículo 10 relativo a la gestión del Impuesto dirigido a facilitar la oportuna comprobación administrativa dirigida a practicar la liquidación definitiva del impuesto.

En base a lo cual, visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PROPUESTA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:**

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tif.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••

DOCUMENTO <b>INFORME: Certf Pleno 251018-3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N9Z38-R6TGB-2Q2K9</b> Fecha de emisión: <b>29 de octubre de 2018 a las 8:39:23</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:48 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2018 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510054 N9Z38-R6TGB-2Q2K9.2CA79B0A69F1D78380D7D08E16081319E6C1E202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**PRIMERO.-** Se propone añadir al artículo 10.5 de la Ordenanza Fiscal el siguiente párrafo:

*“A efectos de facilitar la oportuna comprobación administrativa, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el sujeto pasivo presentará ante este Ayuntamiento el Certificado Final de Obra valorado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde la finalización.*

*Asimismo, deberá acompañar en este acto, junto con el Certificado, valoración de la ejecución material desglosada por capítulos con especificación de unidades de obra y precios.*

*Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que asiste a este Ayuntamiento de comprobar las bases impositivas así determinadas”.*

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la modificación de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

